



ATC-EX-07/06-12

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO	C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.**
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN**



NACIONAL (C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, SUPLENTE); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA). -----

A CONTINUACIÓN, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** ANUNCIÓ HABER RECIBIDO UN OFICIO FIRMADO POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. ZULY FERIA VALENCIA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICÓ QUE POR MOTIVOS URGENTES QUE ATENDER EN SU PARTIDO POLÍTICO, NO ASISTIRÍA A LA PRESENTE SESIÓN. -----

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS UNO Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. -----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN ALEATORIA DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL, EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN



ATC-EX-07/06-12

DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.-----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL EXPEDIENTE TEDF-JEL-043/2011.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO.)-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS UNO Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL



ATC-EX-07/06-12

CONSEJO GENERAL Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. IGUALMENTE, PRESENTÓ SUGERENCIAS DE FORMA AL DOCUMENTO.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

"COMO SABEMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 330, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SE REALIZARÁ TOMANDO COMO BASE EL MES DE NACIMIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y COMO SEGUNDO CRITERIO LA LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO."-----

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE PARA ESTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INGRESA COMO INNOVACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO EL SORTEO DE LA LETRA, CON EL FIN DE ABRIR LAS EXPECTATIVAS PARA CONFORMAR EL PRIMER LISTADO DE INSACULACIÓN QUE SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE MARZO. ASIMISMO, QUISIERA MENCIONAR QUE EL SORTEO DE LA LETRA NO INTERFIERE SOBRE AQUÉL QUE HA DE LLEVARSE A CABO EN LOS CONSEJOS

DISTRITALES PARA LA CONFORMACIÓN DEFINITIVA DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA. EN ESTE PROCESO EL INSTITUTO CONSIDERARÁ LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LAS LETRAS DEL ALFABETO. LOS DOCUMENTOS QUE HOY SE PRESENTAN TIENEN COMO PRINCIPAL OBJETIVO GENERAR UNA MAYOR CERTEZA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA. SIN DUDA, COMO INSTITUCIÓN TENEMOS UN GRAN COMPROMISO PARA REFRENDRAR LA CONFIANZA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO ELECTORAL. EL RETO SERÁ SIEMPRE FORTALECER LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN LA INSTITUCIÓN Y LA CLARIDAD EN ESTE TIPO DE ACCIONES, Y CON ELLO EVITAR QUE MUCHOS DE LOS CIUDADANOS SIGAN VIENDO LOS PROCESOS ELECTORALES COMO ALGO AJENO Y FUERA DE SU ALCANCE. -----

HACER DE LAS ELECCIONES UN PROCESO INCLUYENTE EN EL CUAL EL CIUDADANO ELECTOR NO SÓLO EJERZA SU DERECHO, EN EL SENTIDO DE EMITIR SU VOTO, SINO QUE TAMBIÉN ESTÉ CONSCIENTE DE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD Y EL DERECHO DE SER PARTE DE LA ORGANIZACIÓN Y HACER SUYO EL PROCESO ELECTORAL. ANTE LA COMPLEJIDAD DE ESTE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, NO PODEMOS NEGAR QUE EL MARCO NORMATIVO SERÁ RELEVANTE Y FUNDAMENTAL EN LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS, PERO SOBRE TODO, EL INSTITUTO JUNTO CON LA SOCIEDAD, JUNTO CON LOS CIUDADANOS, PRETENDE SER EL GARANTE, SERÁ EL GARANTE DE LA CERTEZA, LEGALIDAD E INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD. CONTAMOS CON LA OBSERVACIÓN DEL CIUDADANO INFORMADO, HOY MÁS QUE NUNCA, QUIEN RECONOCE Y ENFRENTA LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES; QUE CREE FIRMEMENTE EN MEJORAR Y, EN CONSECUENCIA, ASUMIR COMPROMISOS. POR LO QUE, PREVALECIENDO EL ESTADO DE DERECHO Y LA OBSERVANCIA DEL MARCO NORMATIVO ELECTORAL VIGENTE, RECONOCEMOS LA ENERGÍA SOCIAL EXISTENTE Y NOS ENCAMINAMOS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS POSITIVOS FRENTE A LOS COMICIOS DE ESTE DOS MIL DOCE. TAMBIÉN QUIERO APROVECHAR ESTE ESPACIO PARA AGRADECER LA LABOR DESTACADA DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE INTEGRARON LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN EL PERÍODO PASADO, ASÍ COMO QUIENES AHORA ENFRENTAN ESTA RESPONSABILIDAD JUNTO CONMIGO". -----



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN ALEATORIA DE CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL, EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.**-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**
"ESTE PUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL CONSTITUYE, SIN LUGAR A DUDAS, NO SÓLO LA CUMPLIMENTACIÓN DE UNA ATRIBUCIÓN LEGAL SINO TAMBIÉN UNA DE LAS MEJORES EXPRESIONES DEL CARÁCTER PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ESTE INSTITUTO; EN ESPECÍFICO, EN MATERIA DE GEOGRAFÍA ELECTORAL. ES UN EJERCICIO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS HASTA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, PERO QUE DESDE

AHORA JUSTIFICA SU EXISTENCIA. EL PROYECTO TIENE UN CLARO SUSTENTO LEGAL, LOS CRITERIOS EMPLEADOS EN SU CONSTRUCCIÓN DERIVAN TANTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO ELECTORAL, COMO DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE CONSEJO, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO. LOS CRITERIOS LEGALES SON CLAROS PERO VALE LA PENA VOLVER A CITARLOS. -----

DIVISIÓN DEL NÚMERO DE HABITANTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, ENTRE EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, QUE SE PROCURASE QUE LAS DELEGACIONES ABARQUEN DISTRITOS COMPLETOS, QUE SE CONSIDERARAN ASPECTOS GEOGRÁFICOS DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y SOCIO-CULTURALES, QUE LA FORMA DE LOS DISTRITOS RESPONDIERA A UN CRITERIO DE COMPACIDAD. CON BASE EN ESOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y LOS APROBADOS POR ESTE CONSEJO, POR UNANIMIDAD Y SIN OBSERVACIÓN ALGUNA POR PARTE DE SUS INTEGRANTES, SE ESTABLECIERON, A SU VEZ, DIVERSOS CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA DETERMINAR LA CONFORMACIÓN DISTRITAL. SE ESTABLECIERON ASÍ LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE HABRÍAN DE REGIR EL PROYECTO DE REDISTRITACIÓN, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AGRUPACIÓN DE SECCIONES ELECTORALES, Y DE AJUSTE Y CORRECCIÓN DE PROPUESTAS EN CAMPO. -----

EL PRODUCTO LO TIENEN USTEDES SOBRE LA MESA. UNA VEZ CUMPLIMENTADOS CADA UNO DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ ACATADOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y APROBADOS POR ESTE CONSEJO GENERAL. LA CUMPLIMENTACIÓN DE TALES CRITERIOS TÉCNICOS LA PODRÁN USTEDES CORROBORAR Y CONFIRMAR. EN PRIMER LUGAR, SE TOMÓ COMO INSUMO PRINCIPAL LA INFORMACIÓN DESAGREGADA, INCLUYENDO MANZANAS DEL DÉCIMO TERCER CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 4 TRANSITORIO DE REFORMAS AL CÓDIGO, PUBLICADAS EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-----

EN SEGUNDO LUGAR, SE UTILIZÓ EL MÉTODO CONOCIDO COMO 'RESTO MAYOR', QUE ERA EL QUE MEJOR GARANTIZABA EL EQUILIBRIO POBLACIONAL. EN TERCER LUGAR, Y EN RELACIÓN CON DICHO EQUILIBRIO, SE CUIDÓ QUE LA DIFERENCIA DE POBLACIÓN DE CADA DISTRITO EN RELACIÓN CON LA MEDIA POBLACIONAL FUERE LO MÁS CERCANA A CERO DENTRO DEL RANGO DE DESVIACIÓN ESTABLECIDO: MÁS/MENOS DIECISÉIS POR CIENTO. EL RESULTADO QUE USTEDES CONOCEN HOY, PRESENTA COMO DESVIACIÓN



MAYOR UN TRECE PUNTO DIECISIETE POR CIENTO Y COMO DESVIACIÓN MENOR UN MENOS CATORCE PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO; LO QUE PERMITE, INCLUSO, QUE NO SE HAYA SOBREPASADO EL RANGO DE DESVIACIÓN EMPLEADO EN LA REDISTRITACIÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN DOS MIL DOCE Y EN LA FEDERAL EN DOS MIL CUATRO Y DOS MIL CINCO, EN LAS QUE SE EMPLEÓ UN RANGO DE DESVIACIÓN POBLACIÓN DE MÁS/MENOS QUINCE POR CIENTO.-----

EN CUARTO LUGAR, PODEMOS AFIRMAR QUE SE GARANTIZÓ TAMBIÉN EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE, EL PRINCIPIO DE 'MÍNIMA AFECTACIÓN', PUES DIECINUEVE DISTRITOS QUEDARON SIN SER AFECTADOS DE MANERA ALGUNA Y ADEMÁS, ÚNICAMENTE FUERON CAMBIADAS DE ÁMBITO DISTRITAL QUINIENTAS TREINTA DE UN TOTAL DE CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS SECCIONES ELECTORALES, ES DECIR, SOLAMENTE EL NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO DE ÉSTAS. AUNADO A LO ANTERIOR, CABE AGREGAR QUE EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INVOLUCRADA EN ESTE PROCESO DE REDISTRITACIÓN FUE AÚN MENOR EN COMPARACIÓN CON EL PORCENTAJE DE SECCIONES AFECTADAS; ES DECIR, ÚNICAMENTE SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS HABITANTES, DE UN TOTAL DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, LO QUE IMPLICA, APENAS, UN OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LA POBLACIÓN.-----

EN QUINTO LUGAR, DEBEMOS SEÑALAR QUE SE PROCURÓ TAMBIÉN, QUE LA FORMACIÓN DE LOS DISTRITOS COINCIDIERA CON VIALIDADES PRINCIPALES Y QUE EL TRÁNSITO NO FUERE AFECTADO POR ACCIDENTES GEOGRÁFICOS.----

EN SEXTO LUGAR, SE GARANTIZÓ TANTO COMO FUE POSIBLE, EL PRINCIPIO DE 'COMPACIDAD'. ASÍ, SI USTEDES REVISAN LOS RESULTADOS, EL PROMEDIO EN EL ÍNDICE DE COMPACIDAD DE LOS DISTRITOS QUE FUERON AFECTADOS, ES DE UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO, LO QUE IMPLICA UNA DIFERENCIA MÍNIMA CON RELACIÓN AL ÍNDICE QUE PRESENTAN LOS DISTRITOS QUE NO FUERON MODIFICADOS, PUES ÉSTOS PRESENTAN UN PROMEDIO DE UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO. DE ESTA MANERA, DESPUÉS DE CINCO SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE REDISTRITACIÓN, A CASI UN AÑO DE SU CREACIÓN, DE LA ELABORACIÓN DE MÚLTIPLES DOCUMENTOS, LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS REUNIONES Y LARGAS SESIONES DE TRABAJO EN GABINETE Y EN CAMPO; LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO ESTE PROYECTO DE ACUERDO, EL QUE CONSTITUYE UN



ATC-EX-07/06-12

DOCUMENTO PULCRO TÉCNICAMENTE, METODOLÓGICAMENTE BIEN CUIDADO Y ADECUADO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y POR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN.-----

EL RESPETO A DICHOS CRITERIOS NO PUEDE NI DEBE SOSLAYARSE, FUE Y ES LO QUE HOY GARANTIZA LA IMPARCIALIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL PROFESIONALISMO QUE RESPALDAN EL TRABAJO REALIZADO. LO QUE USTEDES TIENEN PUES A SU CONSIDERACIÓN, ES UN TRABAJO TÉCNICO CIENTÍFICO, PERO ES TAMBIÉN UN TRABAJO EN EL QUE CONVIVEN LA METODOLOGÍA DE LA CIENCIA GEOGRÁFICA CON LA PUNTUALIDAD DE LA LOGÍSTICA, Y LA SENSIBILIDAD EN LA ATENCIÓN A IDENTIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE UN RESPETO IRRESTRICTO AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD QUE HA REGIDO SU ELABORACIÓN. DE ESTA MANERA, NO DEBEMOS OLVIDARLO, LOS DATOS, LAS FÓRMULAS, LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN, LOS SOFTWARE GEOGRÁFICOS, ESTÁN AL SERVICIO DE UN VALOR DE CARÁCTER SUSTANTIVO: EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO REPRESENTATIVO Y CON ÉL, LA DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

ESTE TRABAJO EXPRESA ENTONCES MUY BIEN —COMO YA LO DECÍA AL PRINCIPIO—, EL CRISOL DE HABILIDADES, VALORES, ACTITUDES Y CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, DE LOS ASESORES QUE COLABORARON CON ESTE INSTITUTO Y DE LA INSTITUCIÓN MISMA. UN ÓRGANO CON PERICIA TÉCNICA, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, IMPARCIAL, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, PERO COMPROMETIDO TAMBIÉN CON EL DIÁLOGO, EL CONSENSO, LA PLURALIDAD, LA TRANSPARENCIA, QUE INSPIRA Y DEBE REGIR SU LABOR. ESTAMOS, INSISTO, ANTE UNA DE LAS MEJORES EXPRESIONES DE CONVIVENCIA ENTRE LOS PRINCIPIOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA, REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA, IMPARCIALIDAD, Y EL PROFESIONALISMO DE ESTE INSTITUTO A FAVOR DE LOS PRINCIPIOS SUSTANTIVOS DE TODA DEMOCRACIA. LA IGUALDAD, LA REPRESENTATIVIDAD Y EL RESPETO AL VOTO DE LOS CIUDADANOS".-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ QUE HABÍA COINCIDENCIAS ENTRE LO RECIÉN MANIFESTADO Y LO SEÑALADO EN LA ANTERIOR REDISTRITACIÓN, QUE A LA POSTRE BENEFICIÓ A UN PARTIDO POLÍTICO EN DETRIMENTO DEL SUYO.----- ACLARO QUE NO EXISTÍA DUDA DEL PROFESIONALISMO, ERA UN EJERCICIO TÉCNICO; SIN EMBARGO, NO SE LES EXPLICÓ CUÁL FUE LA "SECCIÓN

SEMILLA", CONSISTENTE EN EL PUNTO DE PARTIDA DE TODA LA REDISTRITACIÓN. MENCIONÓ QUE SE HABÍA INCORPORADO EL TEMA SOCIAL, A LO QUE CUESTIONÓ CÓMO PODÍA SUSTENTARSE LA DIVISIÓN DE LOS DISTRITOS REVISANDO FACTORES SOCIALES O CULTURALES DE LOS CIUDADANOS. EL PROYECTO SÓLO CONTENÍA CUESTIONES ARITMÉTICAS, NO OBSTANTE NO SE LES HABÍA EXPLICADO POR QUÉ SE RECORRIERON HACIA EL NORTE Y NO HACIA EL SUR. DISINTIÓ EN QUE SE TUvIERA LA MÍNIMA AFECTACIÓN, DEBIDO A QUE SE DIRIGÍÓ SÓLO A UNA ZONA Y NO SE OBSERVARON OTROS DISTRITOS. SE HABÍA MENCIONADO QUE EXISTÍA UN MENOS CATORCE Y UN MÁS TRECE POR CIENTO, A LO QUE CUESTIONÓ ESAS CIFRAS Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE SALÍA DE ESE RANGO CUANDO TODO ESTABA BIEN Y SE ACEPTABA QUE BENITO JUÁREZ TUvIERA ESE MENOS CATORCE, YA QUE EN LA ÚLTIMA REUNIÓN HABÍA REQUERIDO SE LE INFORMARA A CUÁNTA GENTE SE ESTABA AFECTANDO Y POR QUÉ ESE DISTRITO SE BENEFICIABA, AL IGUAL QUE EN DOS MIL DOS. ----- RECORDÓ QUE EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DE TRABAJO LE SUGIRIERON PRESENTAR UNA PROPUESTA, A LO QUE INDICÓ QUE NO PODÍA LLEVARLO A CABO PORQUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL NO SE LO PERMITÍA. ----- SOLICITÓ QUE NO SE REPITIERA LA EXPERIENCIA DE DOS MIL DOS, Y RECORDÓ QUE EN EL GRUPO TÉCNICO HABÍA EXTERNADO QUE EN EL NUEVO DISTRITO CREADO EN ÁLVARO OBREGÓN, DEJARON SOLAMENTE UNA SECCIÓN DONDE SU PARTIDO ERA COMPETITIVO, Y EN EL CASO DE BENITO JUÁREZ, DEJABAN DOS DISTRITOS, DONDE NO HABÍA COMPETENCIA. REITERÓ QUE HABÍA SIDO EL RESULTADO ARROJADO POR LA MEDIA ARITMÉTICA, NO OBSTANTE, HACÍA LA OBSERVACIÓN DE QUE SE GENERABA INEQUIDAD CON ESOS RESULTADOS. ----- AGREGÓ QUE TENÍAN EXPERIENCIA EN LA MATERIA Y REMEMORÓ HABER SEÑALADO EN DOS MIL DOS, A QUIEN ESTUVO EN EL CONSEJO GENERAL, ~~QUE~~ NO SE DIO CUENTA DE ELLA PORQUE NO EXISTÍA LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DONDE SE HUBIERAN OPUESTO; SIN EMBARGO, EN ESTA OCASIÓN, SIN DESACREDITAR EL TRABAJO TÉCNICO, OBSERVABA LA GENERACIÓN DE INEQUIDAD CON ESAS DECISIONES. ACLARÓ QUE NO CONSIDERABA QUE SE HUBIERAN REALIZADO CÁLCULOS PARA QUE OCURRIERA DE ESA FORMA; NO OBSTANTE, PREGUNTÓ CUÁL DE LAS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO SECCIONES, FUE LA "SECCIÓN SEMILLA", PUES HABÍA SIDO EL PRIMER COMPROMISO QUE TENÍAN. -----

INSISTIÓ EN QUE NO SE LE ACLARÓ LA RAZÓN DE POR QUÉ ESE MENOS TRES Y ESE MENOS DOS EN BENITO JUÁREZ E IZTACALCO; Y POR QUÉ NO SE ANALIZÓ IZTAPALAPA, SI BIEN EL RESULTADO DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN INDICABA UN CRECIMIENTO DEL DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO, SIENDO QUE LOS ÚNICOS QUE SE HABÍAN MODIFICADO ERAN HACIA ÁLVARO OBREGÓN, CUANDO NO DEBIERON SEGUIR ESA RUTA, YA QUE PUDIERON REVISAR IZTAPALAPA. AL CONTRARIO, A GUSTAVO A. MADERO LE SUPRIMÍAN UN DISTRITO, PARA INCORPORARLO A ÁLVARO OBREGÓN, DONDE COINCIDENTEMENTE TODAS ESAS SECCIONES, EN LA ÚLTIMA VOTACIÓN, BENEFICIARON AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACLARÓ QUE PRESENTABA UNA PROPUESTA PARA SU PROCESO INTERNO, PERO NO PARA COMPETIR CON LOS DEMÁS PARTIDOS, YA QUE ERA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN. COMPROBABA QUE RESULTABA UNA INIQUIDAD CON LOS NÚMEROS QUE LA MISMA EMITÍA EN SUS LIBROS DE GRÁFICAS.

MANIFESTÓ QUE NO PODÍA SER AGRAVIADO DOS VECES DESDE EL ESCRITORIO, RECONOCIENDO QUE NO ERA UN ASUNTO DE MALA FE DE LOS TÉCNICOS, FUNCIONARIOS O CONSEJEROS ELECTORALES. AÚN ASÍ, CONSIDERABA QUE ALGUNOS DE ESTOS ÚLTIMOS DESCONOCÍAN QUE CUANDO SE REUNÍAN DOS DISTRITOS, SE UNÍAN SECCIONES QUE BENEFICIABAN A UN PARTIDO POLÍTICO, LO QUE DESEMBOCABA EN INIQUIDAD. ASIMISMO, HABÍA CUESTIONADO QUE A BENITO JUÁREZ E IZTACALCO, SE LES HABÍA MANTENIDO EN ESOS RANGOS, CUANDO EL MÁS ALTO ESTABA EN MENOS SEIS. SUGIRIÓ LLEVAR A CABO UN EJERCICIO DONDE BENITO JUÁREZ SE AJUSTARA A MENOS SEIS Y ESE FUERA EL DE TODOS LOS DISTRITOS. EN EL CASO DE ÁLVARO OBREGÓN EXPLICÓ CÓMO UNA FRANJA DE UN DISTRITO FUE SEPARADA PARA UNIRLA A OTRO, MISMA QUE BENEFICIABA A SU PARTIDO POLÍTICO, LO QUE HABÍA DEMOSTRADO CON LOS LIBROS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GEOGRAFÍA ELECTORAL, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE DOS MIL NUEVE.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERÓ QUE LO PLANTEADO ERA RELEVANTE COMO PARA ENCONTRAR UNA EXPLICACIÓN PRECISA DE LOS CRITERIOS BAJO LOS CUALES EL TEMA SE HACÍA, Y UNA EXPLICACIÓN SOBRE LA DESVIACIÓN DE MÁS CATORCE POR CIENTO. PREGUNTÓ CUÁL ERA LA DIFERENCIA SOBRE LA QUE ESTABAN EN LOS DISTRITOS, A FIN DE CONOCER SI LA AJUSTABAN.

ASIMISMO, CONSIDERÓ QUE SE LLEGABA A PRECISIONES DE NATURALEZA DIVERSA, PUES EN LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, EXISTÍA UN PLANTEAMIENTO MÁS SERIO, PARECIENDO QUE ESTOS MOVIMIENTOS POR AZAR FAVORECÍAN O DESFAVORECÍAN DE ACUERDO A ESTADÍSTICAS ELECTORALES ANTERIORES A UN PARTIDO POLÍTICO. LLAMABA LA ATENCIÓN QUE SE VERTIERAN ESOS PLANTEAMIENTOS SIN REFERIR EL ANÁLISIS REALIZADO DESDE EL PUNTO DE VISTA ARITMÉTICO. COMPRENDÍA QUE LA POBLACIÓN POR LOS MOVIMIENTOS DEMOGRÁFICOS, TENÍA COMPORTAMIENTOS QUE SE CONSIDERABAN PARA LA REDISTRITACIÓN; NO OBSTANTE, ENTENDÍA QUE CONCURRIERAN OTRAS VARIABLES, COMO EL COMPORTAMIENTO DE LOS PADRONES ELECTORALES PARA TOMAR EN CUENTA LA REDISTRITACIÓN, YA QUE PODRÍAN LLEGAR A ALGUNAS PRECISIONES ADICIONALES EN UN TRABAJO DE ESTA NATURALEZA. -----
EXTERNÓ SU INQUIETUD POR LO MANIFESTADO. EL TRABAJO HABÍA SIDO JUSTIFICADO POR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, PERO A ESOS SEÑALAMIENTOS DEBERÍA ACOMPAÑARSE UNA RESPUESTA, AMPLIANDO LA INFORMACIÓN, DE OTRA FORMA SÓLO CONTARÍAN CON UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO**, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE UNA DE LAS PRINCIPALES DIFICULTADES RESIDE EN EL CORTO PERÍODO QUE OTORGА EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO 282, PÁRRAGO SEGUNDO, ESTABLECE QUE LA REDISTRITACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A QUE SE DEN A CONOCER OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. -----

EXPLICÓ, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, QUE CONTARON CON LOS SIGUIENTES PLAZOS: DE JUNIO A NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE ELABORÓ UNA METODOLOGÍA PARA LA REDISTRITACIÓN EN EL SENO DEL COMITÉ TÉCNICO; EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO SE APROBÓ ESA METODOLOGÍA MEDIANTE EL ACU-78-11; DEL TREINTA DE NOVIEMBRE AL PRIMERO DE DICIEMBRE Y EL VEINTISÉIS DE ENERO, SE PRESENTÓ EN EL COMITÉ TÉCNICO RESPECTIVO LA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN, DETERMINANDO REMITIRLA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL PARA SU APROBACIÓN. RECORDÓ QUE EL COMITÉ TÉCNICO NO TENÍA ATRIBUCIONES PARA TOMAR



ACUERDOS. SE REALIZARON DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO A LAS QUE SE INVITÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PRESENTAR OBSERVACIONES. -- RELATÓ QUE EL VEINTISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO —ES DECIR, UN DÍA DESPUÉS DE APROBADO—, EL COMITÉ RESPONSABLE LO REMITIÓ A LA COMISIÓN ALUDIDA, INSTANCIA QUE APROBÓ TENERLO POR RECIBIDO ANTE LOS CUESTIONAMIENTOS DE ALGUNOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITÍCOS, OTORGÁNDΟ ALGUNOS DÍAS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS MAYOR; ESTO FUE, DEL VEINTISIETE DE ENERO AL OCHO DE FEBRERO, AMBOS DE ESTE AÑO, TRATÁNDOSE DE UN LAPSO APROXIMADO DE TRECE DÍAS. -----

DESDE SU PERSPECTIVA, EL PERÍODO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITÍCOS REVISARAN EL TRABAJO QUE SE HIZO DURANTE MESES, ERA LIMITADO, PERO ERA UNA CUESTIÓN ATRIBUIBLE A LA PROPIA LEY Y PARA EVITAR ESAS SITUACIONES, EN SU OPORTUNIDAD EL CONSEJO GENERAL HABÍA APROBADO INTEGRAR UN COMITÉ TÉCNICO PARA DARLE SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE REDISTRITACIÓN. ANTE ESA PERSPECTIVA Y EN VIRTUD DE QUE PERCIBÍA OTRAS PROPUESTAS, QUE NO SE PRESENTARON DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, RECORDÓ QUE DENTRO DE LOS CRITERIOS DE LA METODOLOGÍA APROBADA ESTABA LA “FUNCIÓN OBJETIVO”, Y EN VARIAS REUNIONES SE MANIFESTÓ QUE ESA FUNCIÓN TENÍA POR MISIÓN COMPARAR LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LAS QUE PRESENTARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, SEÑALANDO DISTINTOS ELEMENTOS: QUE LA DESVIACIÓN POBLACIONAL DE CADA DISTRITO AFECTADO DIERA MENOS DE DIECISÉIS POR CIENTO RESPECTO A LA MEDIA POBLACIONAL; QUE CADA DISTRITO INVOLUCRADO QUEDARA COMPLETAMENTE INCLUIDO EN UNA SOLA DELEGACIÓN, EXCEPTO LOS CASOS EN LOS QUE DE ANTEMANO SE HAYA CONSIDERADO LA AGRUPACIÓN DE DOS DELEGACIONES; QUE EL TERRITORIO DE LOS DISTRITOS PROPUESTOS NO SE FRACCIONARA POR ACCIDENTES GEOGRÁFICOS Y QUE SUS LÍMITES CONSIDERARAN LAS VIALIDADES PRINCIPALES; QUE SE RESPETARA LA IDENTIDAD SOCIOCULTURAL MEDIANTE LA CONSIDERACIÓN DEL MARCO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL PRINCIPIO DE MÍNIMA AFECTACIÓN. -----

ESA “FUNCIÓN OBJETIVO”, TENÍA LUGAR EN ESTOS MOMENTOS. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL O EL COMITÉ TÉCNICO RESPECTIVO HABÍAN PRESENTADO UNA PROPUESTA DE REDISTRITACIÓN, APROBADA POR ESTA INSTANCIA, Y PUDIERA EXISTIR

ALGUNA OTRA PROPUESTA, DONDE ENTRARÍA LA "FUNCIÓN OBJETIVO" PARA VER CUÁL DE LAS PROPUESTAS QUE EXISTAN RESPECTO DE UN PERÍMETRO ES LA MÁS ADECUADA.-----

SUGIRIÓ HACER UN EJERCICIO DE COMPARACIÓN DE UNA PROPUESTA ESPECÍFICA ALTERNA A LA PRESENTADA PARA EVITAR CUESTIONES SUBJETIVAS O QUE SE PRETENDA ATRIBUIR UN CARÁCTER TENDENCIOSO; NO OBSTANTE, LA DIFICULTAD ES QUE EL PLAZO SE VENCE EL QUINCE DE FEBRERO. REMEMORÓ QUE UNO DE LOS OBJETIVOS CUANDO SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE REDISTRITACIÓN FUE EVITAR ESA SUBJETIVIDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE INTEGRÓ CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

REITERÓ QUE LOS TIEMPOS ERAN CORTOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO SUGERÍA ANALIZAR LA VIABILIDAD DE APLICAR LA "FUNCIÓN OBJETIVO", PARA EVITAR LA POSIBLE SOSPECHA DE QUE SE HICIERA ALGUNA CUESTIÓN DE CARÁCTER NO TÉCNICO.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE AUN CUANDO SE HABÍA REVISADO DESDE HACE TIEMPO EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO LA PROPUESTA DE LA NUEVA DISTRITACIÓN, ADVERTÍA LA PERMANENCIA DE ALGUNAS DISTORSIONES EN EL NÚMERO DE ELECTORES ADSCRITOS EN LA NUEVA CONFORMACIÓN. SI CONSIDERABAN QUE SEGÚN EL CORTE DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE EL PADRÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERA DE SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CIUDADANOS, Y ESO LO DIVIDÍAN ENTRE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES, EL RESULTADO ERA UNA MEDIA DE CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CIUDADANOS. EN EL PROYECTO PRESENTADO SE REFLEJABAN ALGUNAS DESVIACIONES QUE PROPICIABAN QUE DISTRITOS COMO EL XXXIX, TUVIERAN UN PADRÓN DE APROXIMADAMENTE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIUDADANOS, Y POR CONTRAPARTE EL NUEVO DISTRITO PLANTEADO COMO IV TUVIERA UN PADRÓN DE DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CIUDADANOS, ESTO ES, UNA DIFERENCIA DE SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE. POR ELLO, CONSIDERÓ QUE SE HUBIERA PODIDO HACER UN EFUERZO POR LOGRAR UN MEJOR EQUILIBRIO NUMÉRICO ENTRE LOS DISTRITOS. RECONOCÍO QUE EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL UTILIZABA EL TÉRMINO "HABITANTES" Y LA DIVISIÓN SE HABÍA



HECHO TOMANDO EN CUENTA EL CENSO DE POBLACIÓN. EN ESE SENTIDO LLAMÓ A LA REFLEXIÓN DE QUIENES DISEÑAN LAS LEYES, PORQUE EL INSUMO DE TRABAJO COMO INSTITUTO ELECTORAL, SON LOS DATOS DE PADRÓN Y LISTA NOMINAL, NO EL CENSO DE POBLACIÓN. ----- SEÑALÓ QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, EN SU ARTÍCULO 53 DISPONE QUE LA DEMARCACIÓN DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES ES LA RESULTANTE DE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS ENTRE LOS MISMOS; SIN EMBARGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DOS MIL CUATRO, ESTABLECIÓ CRITERIOS PARA QUE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN FEDERAL QUE SE EFECTUÓ EN DOS MIL CINCO, LOGRARÁ EL MAYOR EQUILIBRIO EN MATERIA DE ELECTORES, ESTO ES, QUE ESA PROPUESTA BUSCARÁ LA MÍNIMA DESVIACIÓN ENTRE UNO Y OTRO DISTRITO; POR ELLO, PROPUZO REVISAR DE NUEVO Y BUSCAR UN MAYOR EQUILIBRIO EN EL NÚMERO DE ELECTORES, TOMANDO EN CUENTA EL CENSO DE POBLACIÓN E INTEGRANDO EL INSUMO BÁSICO, ES DECIR, LA LISTA NOMINAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO SEÑALÓ HABER ESCUCHADO DIVERSOS PUNTOS DE VISTA; SIN EMBARGO, NO ADVERTÍA REFERENCIAS A LA IMPARCIALIDAD. ERA EVIDENTE QUE HABÍA DESIGUALDAD POR LA DIFERENCIA DE SETENTA Y DOS MIL HABITANTES ENTRE DOS DISTRITOS; POR OTRA PARTE, SI CONSIDERABAN LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACERCA DE QUE NO HUBIERA MALA FE EN LA DISTRITACIÓN, Y QUE CON EVIDENCIAS DE RESULTADOS ELECTORALES SE ACREDITABA QUE SU PARTIDO POLÍTICO ERA AFECTADO, UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSEJO GENERAL Y DE QUIEN ELABORÓ EL PROYECTO DE DISTRITACIÓN, ERA TOMAR EN CUENTA ESE FACTOR DE IMPARCIALIDAD. EN TAL VIRTUD, CONSIDERÓ PRUDENTE, REEXAMINAR EL ASUNTO. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA LAMENTÓ QUE ESAS ASEVERACIONES, QUE NO COMPARTÍA, SE EXTERNARAN EN LA SESIÓN, CUANDO LA METODOLOGÍA FUE APROBADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL, SIN HABER SIDO IMPUGNADA, SIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CUANDO ESTE EJERCICIO ÚNICAMENTE DERIVABA DE

LA APLICACIÓN DE ESOS CRITERIOS AL MARCO GEOGRÁFICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRECISÓ QUE EN DICHA METODOLOGÍA SE HACÍA REFERENCIA A LA "SECCIÓN SEMILLA" Y CÓMO SE DETERMINABA: ERA LA PRIMERA AL NOROESTE DE CADA DELEGACIÓN LA QUE SE TENDRÍA QUE REDISTRITAR; EN ESTE CASO, SE TOMÓ ESE CRITERIO EN LOS CASOS DE LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, ÁLVARO OBREGÓN Y BENITO JUÁREZ, LAS CUALES CONTENÍAN SECCIONES QUE SE TUvIERON QUE REESTRUCTURAR. DE LA MISMA FORMA, EN ESA METODOLOGÍA SE CONTEMPLABA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN PRESENTAR PROPUESTAS, CUYA FECHA LÍMITE ERA EL NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y EN LA ÚLTIMA REUNIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, A SOLICITUD DE UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HIZO ESE OFRECIMIENTO, PARA QUE CON BASE EN LA "FUNCIÓN OBJETIVO" SE VALORARA CADA PROPUESTA, COMO SE HA HECHO. EN LA MISMA, SE EXPLICÓ QUE LAS PROPUESTAS Y CONTRAPROPUESTAS SERÍAN VALORADAS CON ESOS CRITERIOS OBJETIVOS, TOMANDO SIEMPRE LA QUE RESULTARA EN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS. ASIMISMO, SE EXPUSO POR QUÉ EN CUATRO CASOS SE VARIÓ EL CRITERIO DE LA PROPUESTA DEL COMITÉ RESPONSABLE, POR ALGUNA DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS EN CAMPO POR LOS ÓRGANOS DISTRITALES.

EN EL CASO DEL ANÁLISIS RESPECTO DEL PADRÓN ELECTORAL O LA LISTA NOMINAL, LE PAREcía QUE EXCEDÍA LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL, EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALABA CLARAMENTE QUE EL EJERCICIO SE TENÍA QUE HACER CON BASE EN EL ÚLTIMO CENSO POBLACIONAL, SIN REFERIR AL PADRÓN ELECTORAL, NI AL LISTADO NOMINAL Y LE PARECIó CLARO QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO PARTÍA DE ESE CRITERIO.

POR OTRA PARTE, SE CUESTIONÓ POR ALGÚN PARTICIPANTE EN ~~ESA~~ REUNIÓN, ESTE CRITERIO. SE VALORÓ Y SE DETERMINÓ, PERO SOBRE LA DEMOSTRACIÓN; Y EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO QUEDÓ SEÑALADO QUE SE TRATABA DEL ARGUMENTO DE UN REPRESENTANTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, CUANDO ESTABAN PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE OTROS. TAMBIÉN SE SEÑALÓ QUE ERA UN CRITERIO INTERPRETATIVO Y QUE ESE ANÁLISIS PASARÍA EL CRISOL DE LAS REPRESENTACIONES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO QUE EL CONSEJO GENERAL NO HACE NI HARÍA, EN LO QUE SE REFIERE A REDISTRITACIÓN, ANÁLISIS POLÍTICO ALGUNO



RESPECTO A CÓMO DEBE REDISTRITARSE. EN ESTE SENTIDO, SEÑALÓ QUE LE ERA CLARO OTRO DE LOS CRITERIOS APROBADOS: LA DIFERENCIA POBLACIONAL DEBERÍA SER DE MÁS/MENOS DIECISEÍS POR CIENTO. EN TODOS LOS CASOS SE CUMPLÍA E INCLUSO, NO SE SOBREPASABA EL MÁS/MENOS QUINCE POR CIENTO, QUE SE UTILIZÓ EN DOS MIL DOS Y QUE SE UTILIZÓ EN LA REDISTRITACIÓN A NIVEL FEDERAL EN DOS MIL CUATRO Y DOS MIL CINCO. AÑADIÓ QUE LOS CRITERIOS HABÍAN SIDO CLAROS Y TRANSPARENTES; SE EFECTUARON MÚLTIPLES REUNIONES DE TRABAJO A LAS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES FUERON INVITADOS.-----

POR OTRA PARTE, INDICÓ QUE ERA LA PRIMERA O SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL QUE PRESIDIÓ; EL TRABAJO ESTABA YA REALIZADO EN GRAN MEDIDA, INCLUSO CON LOS CRITERIOS APROBADOS, DE MANERA QUE FELICITÓ EL TRABAJO DE LOS ANTERIORES CONSEJEROS INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN Y DE LOS ASESORES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLEN EN MATERIA DE REDISTRITACIÓN (COTSER), PARECIÉNDOLE QUE ERA LA CULMINACIÓN DE ESE TRABAJO TÉCNICO.-----

ACLARÓ QUE ERA UNA REDISTRITACIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, Y ESTARÍA EN CONDICIONES DE QUE SE PRESENTARAN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PARA ANALIZARLAS, PERO ERA UN DOCUMENTO QUE PODRÍA APPROBARSE EN ESTE MOMENTO Y COMO PRESIDENTE E INTEGRANTE DE ESA COMISIÓN, LA SOMETÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** RELATÓ QUE TENÍA PRESENTE EL ASUNTO ALUDIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACAECIDO EN DOS MIL; SIN EMBARGO, NO PODRÍA CALIFICAR LA INTENCIÓN DE QUIENES PROMOVIERON ESE ESCRITO. LO QUE SÍ CONOCÍA ERAN LOS RESULTADOS Y LAS INTERPRETACIONES QUE SE DIERON A ESOS RESULTADOS, A PARTIR DE SUBJETIVIDADES Y CRITERIOS. REFIRIÓ QUE AL ENTONCES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, LE PREGUNTÓ SI SE HABÍA REALIZADO ALGUNA REFLEXIÓN SOBRE EL PARTICULAR, PORQUE TENÍA DUDAS, EN ESPECIAL RESPECTO DE LA METODOLOGÍA QUE PRESENTARÍA. ANTE ESA SITUACIÓN SUGIRIÓ PLANTEAR EL TEMA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS A EFECTO DE CONOCER SUS OPINIONES. DE AHÍ QUE COMPARTIERA LA



EXTRAÑEZA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, DE QUE TAL VEZ ESOS PLANTEAMIENTOS DEBIERON HABERSE FORMULADO EN NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CUANDO SE PRESENTÓ LA METODOLOGÍA, OCASIÓN EN QUE SE SEÑALARON LOS RUBROS QUE SE CONSIDERARÍAN Y A LOS CUALES SE SUMÓ COMO UN PROYECTO INSTITUCIONAL. REITERÓ QUE MANIFESTÓ SUS INQUIETUDES POR LO MENOS AL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO SOBRE ALGUNAS CONSIDERACIONES. CUANDO SE PRESENTÓ UN PRODUCTO SEMI-ACABADO EN LA SESIÓN DE CONSEJEROS, SE PLANTEABA LA POSIBILIDAD DE HACER MODIFICACIONES QUE INCLUSIVE NO SE HABÍAN VISTO EN EL GRUPO, MOTIVO POR EL CUAL INSISTIÓ EN REVISARLO CON EL GRUPO QUE LE DABA SEGUIMIENTO. SE HABÍA PLANTEADO OTORGAR UN ESPACIO PARA ANALIZAR LAS PROPUESTAS; DESDE LUEGO, TENDRÍA QUE HABER UNA PROPUESTA ALTERNATIVA Y NO TENDRÍA INCONVENIENTE. NO OBSTANTE, LE INQUIETABA SI A LA LUZ DE LA METODOLOGÍA APROBADA EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO TENÍAN CABIDA ESAS CONSIDERACIONES, PORQUE AUMENTARÍAN UN RUBRO QUE NO HABÍA SIDO CONSIDERADO Y QUE EN SU MOMENTO DEBIÓ PLANTEARSE.....

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, RECORDÓ QUE EL DOCUMENTO FUE ACOMPAÑADO POR ASESORES EXTERNOS, QUIENES TIENEN UNA REPUTACIÓN QUE VALDRÍA LA PENA DEJAR A SALVO: DOCTORA CELIA PALACIOS; DOCTOR ALONSO ICORIA; MAESTRO RUBÉN HERNÁNDEZ CID Y DON IGNACIO MÉNDEZ, INVESTIGADORES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.....

CONSIDERÓ AVENTURADO EL SEÑALAMIENTO DE QUE SE VIOLABA LA IMPARCIALIDAD, TODA VEZ QUE ERA UN EJERCICIO BASADO EN LOS RUBROS QUE SE APROBARON. PODÍAN TENER OTROS EFECTOS SUSCEPTIBLES DE INTERPRETACIÓN, PERO NO PODÍAN DAR ESOS ALCANCES EN BIEN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.....

REITERÓ SU DISPOSICIÓN DE DAR LA OPORTUNIDAD PARA HACER ESA REVISIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE TENDRÍA QUE APROBARSE DENTRO DE LOS PLAZOS ALUDIDOS POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO.....

- EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE LE SORPRENDÍA LA MANERA EN QUE SE HACÍAN ASEVERACIONES QUE NO SE VERTIERON EN LAS REUNIONES DE TRABAJO, YA QUE HABÍA ESTADO DESDE EL INICIO EN ESA COMISIÓN, CUANDO LA PRESIDIÁ



EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, Y AHORA BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EL TRABAJO SIEMPRE HABÍA SIDO CLARO, ABIERTO, TRANSPARENTE Y PROFESIONAL. -----

AÑADIÓ QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE HABÍA REFERIDO EL NIVEL DE LOS ASESORES. ADICIONALMENTE, MANIFESTÓ QUE HABÍAN REALIZADO UN DOBLE EJERCICIO, PRIMERO PROYECTANDO NÚMEROS PORQUE NO OBTENÍAN LOS RESULTADOS COMPLETOS FINALES, DE MODO QUE SE TUVIERON QUE HACER PROYECCIONES. ESTABAN A PUNTO DE APROBARLA CUANDO LLEGARON ÉSTOS Y CON BASE EN ELLO MODIFICARON Y AMPLIARON LOS SEIS MESES. ENTONCES ERA UN TEMA AMPLIAMENTE COMENTADO, ANALIZADO Y DESDE EL PRINCIPIO Y HOY LO CORROBORABA, NO HABÍA MÁS QUE UN INTERÉS TÉCNICO CLARO Y TRANSPARENTE. REITERÓ SU SORPRESA Y AGREGÓ QUE NO VERÍA NECESIDAD DE HACER MAYORES ANÁLISIS PORQUE SERÍAN SUBJETIVOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ QUE EN LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL SE HABÍAN DEBATIDO Y RETIRADO PROYECTOS DISCUSITOS, DE MANERA QUE NO ESTIMABA COMO ARGUMENTO QUE NO FUERA POSIBLE O QUE SE SORPRENDIERAN POR ELLO. RECORDÓ HABER ACLARADO Y AGRADECIDO A LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN LA REUNIÓN DE DOS HORAS QUE SE LES DIO, AUNQUE NO LE HABÍA ESCUCHADO. ACLARÓ QUE NO HABÍA HABLADO DE IMPARCIALIDAD, NI DE TENDENCIAS; RESPETABA Y RECONOCÍA EL TRABAJO TÉCNICO. LO QUE EXPONÍA ERA CÓMO LAS SECCIONES, DE QUÉ COLOR QUEDABAN. HABÍA SUGERIDO QUE SE HICIERA UN EJERCICIO SI CONSIDERABAN QUE FALTABA A LA VERDAD Y JAMÁS LE REFUTARON ESA PARTE; SIN EMBARGO, AHORA LOS INVITABAN A JUDICIALIZAR, RECORDANDO QUE NO ERA UNA POSICIÓN QUE LE AGRADARA, AUNQUE SI ERA EL CRITERIO DEL ÓRGANO QUE TENÍA QUE DAR EQUIDAD, LO ATENDERÍA. -----

POR OTRA PARTE, SEÑALÓ QUE EL DISTRITO QUE MÁS SECCIONES TIENE CUENTA CON DOSCIENTAS CUATRO, EN TANTO QUE EL MÁS PEQUEÑO SÓLO CON OCHENTA Y UNO, MOTIVO POR EL CUAL CUESTIONÓ SI ESO ERA LA REDISTRITACIÓN. RECORDÓ HABER SEÑALADO QUE SE HABÍAN ABORDADO SÓLO UNAS DELEGACIONES, POR LO CUAL HACÍA SU PLANTEAMIENTO ATENDIENDO A SU EXPERIENCIA EN LA PASADA REDISTRITACIÓN. AÑADIÓ

QUE NO ACUSABA, SINO QUE DEJABA EN CLARO UN RESULTADO. COMO PARTIDO HABÍA SIDO AFECTADO EN ESA REDISTRITACIÓN Y HABÍA CONVOCADO A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA CONSULTARLES SI HABÍAN OBSERVADO ESA SITUACIÓN. -----

REITERÓ SU RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LOS TÉCNICOS, PUES NO TENÍA DUDAS SOBRE ELLOS NI DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL. NO OBSTANTE, EXISTÍA UN MAPA QUE LO COLOCABA DESDE EL ESCRITORIO EN UNA SITUACIÓN DIFERENTE; HABÍA SOLICITADO SU REVISIÓN Y CUESTIONADO LA RAZÓN POR LA CUAL BENITO JUÁREZ SE CONSIDERARABA NUEVAMENTE COMO EL MÁS ALTO HACIA ABAJO, Y SI BIEN ERA CIERTO QUE NO REBASABA EL MÁS/MENOS DIECISÉIS POR CIENTO, TAMPOCO ESTABA EN LOS RANGOS DE LOS DEMÁS, SITUACIÓN QUE LE INQUIETABA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE EN NINGÚN MOMENTO DIJO QUE NO LO ESCUCHÓ, SINO QUE EXPUSO SU PUNTO DE VISTA, LO ESCUCHARON, SE ATENDIÓ Y EXPLICÓ, PARECIÉNDOLE QUE EN ESA REUNIÓN -DE CUATRO HORAS- FUE CLARA LA EXPLICACIÓN DE CADA PUNTO CUESTIONADO. -----

EN SEGUNDO TÉRMINO, RESPECTO DEL NÚMERO DE SECCIONES, RECORDÓ QUE ÉSTE SE RELACIONABA CON EL TERRITORIO Y NO CON LA POBLACIÓN, POR TANTO, HABRÍA QUE PRECISAR QUE RESPECTO DEL NÚMERO DE SECCIONES Y DISTRITOS CON MÁS O MENOS SECCIONES, ELLO NO TENÍA VÍNCULO CON LA POBLACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE RESPECTO DE LOS PUNTOS DE VISTA PLANTEADOS EN VARIAS REUNIONES, SE HABÍAN DADO RESPUESTAS TÉCNICAS. ESTIMÓ QUE SE ENCONTRABAN ENTRE LAS POSICIONES TÉCNICAS Y LAS POLÍTICAS, Y NO ESTABAN ALEJADOS DE NINGUNO DE LOS DOS ÁMBITOS, PERO HABÍAN TRABAJADO EN LO TÉCNICO ACOMPAÑADOS CON LOS ASESORES. MENCIONÓ QUE EN LA INTEGRACIÓN ANTERIOR TUVO OPORTUNIDAD DE ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS Y CLARIFICAR SUS DUDAS PARA VER EL TRABAJO QUE AHORA SE CONCLUÍA. -----

POR OTRA PARTE, SUGIRIÓ PUBLICAR ELECTRÓNICAMENTE LA MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LO QUE APORTARÍA ELEMENTOS SOBRE EL



PROCESO TÉCNICO QUE SIGUIÓ EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACOMPAÑADO POR LOS ASESORES Y EL GRUPO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA RESPONSABLE.-----

AFIRMÓ QUE SI SE QUERÍAN REPLANTEAR ALGUNAS CUESTIONES, NO VERÍA DIFICULTADES SIEMPRE Y CUANDO SE ACORDARA EN EL PLAZO LEGAL. PORQUE EN UN PRIMER MOMENTO SE HABÍAN HECHO ESTIMACIONES Y POSTERIORMENTE SURGIÓ LA REFORMA ELECTORAL; ESPERARON LOS DATOS DESAGREGADOS POR MANZANA Y CON ELLO SE ELABORÓ LA REDISTRITACIÓN CON MAYORES PRECISIONES. SIN EMBARGO, SI EXISTÍAN ALGUNAS INQUIETUDES TÉCNICAS, PODRÍAN ABORDARSE Y ACORDAR EL QUINCE DE FEBRERO PRÓXIMO.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, COMENTÓ SOBRE EL PLANTEAMIENTO DE "CIUDADANOS" FORMULADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, QUE INCLUSO LO HABÍA EXTERNADO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, Y LLEGARON A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA LEY LES CONSTREÑÍA A TRABAJAR SOBRE LA BASE DE HABITANTES, NO DE CIUDADANOS, AÚN CUANDO PUDIERAN CREER QUE ERA LO ÓPTIMO. CONSECUENTEMENTE, REITERÓ SU PETICIÓN DE UNA MEMORIA ELECTRÓNICA DE ESAS LABORES.-----

POR OTRA PARTE, AGRADECIO A LOS ASESORES Y A QUIENES TRABAJAN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, YA QUE TUvIERON LA MAYOR DISPOSICIÓN DE RECIBIR EN SUS OFICINAS A QUIENES QUISIERAN CONOCER CÓMO FUNCIONABAN ALGUNAS COSAS Y EXPLICARLES.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO RECORDÓ QUE A LO LARGO DE SU REPRESENTACIÓN, HABÍA HABLADO DE LA INTEGRIDAD DE LA INSTITUCIÓN. CONSCIENTE DE QUE SE ACTUABA DE BUENA FE. LO QUE REFERÍA AL ADVERTIR QUE A ALGÚN CONSEJERO ELECTORAL LE CAUSÓ INQUIETUD EL TÉRMINO DE "IMPARCIALIDAD". AL RESPECTO, INDICÓ QUE EL FIN ERA QUE NO EXISTIERAN DUDAS SOBRE LA MISMA; SIN EMBARGO, SI INQUIETABA, PODRÍA MANIFESTAR QUE VALDRÍA LA PENA EXAMINAR POR ÚLTIMA VEZ EL ASUNTO, YA QUE ATENDIENDO A LO PLANTEADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, DE HABER SETENTA Y DOS MIL CIUDADANOS COMO DIFERENCIA ENTRE UN DISTRITO Y OTRO, JUSTIFICARÍA REVISAR EL PROYECTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES** ACLARÓ QUE CUANDO INTERVINO LO HIZO CON UNA IMPRESIÓN Y SIN ÁNIMO DE POLEMIZAR. NO OBSTANTE, CONSIDERÓ QUE EN OCASIONES DEBERÍAN CUIDARSE LOS SEÑALAMIENTOS VERTIDOS, PORQUE LAS DECISIONES PRESENTADAS AL CONSEJO GENERAL NO SÓLO LOS INVOLUCRABAN, SINO TAMBÍEN A QUIENES LES APOYARON. REITERÓ QUE CONSIDERABA PERTINENTE REVISAR EL DOCUMENTO SI EXISTÍA UNA PROPUESTA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE TOMANDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA APROBADO ENTRE EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EXISTÍA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARAN OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SECCIONES ELECTORALES. PERO DENTRO DEL MISMO CRONOGRAMA NO SE ESTABLECIÓ ALGÚN PERIODO PARA REVISAR EL PRIMER PROYECTO DE REDISTRITACIÓN, DE AHÍ QUE HUBIERA ENFATIZADO HACE UNOS MOMENTOS, QUE ÉSE FUE EL OBJETIVO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO, EL CUAL REALIZÓ CINCO SESIONES, Y QUINCE O VEINTE REUNIONES ENTRE LOS ASESORES Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; EN LAS QUE PARTICIPARON ALGUNOS INTEGRANTES ACTUALES Y ANTERIORES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL. EN ESE SENTIDO, ERA LEGÍTIMO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTARAN PROPUESTAS PARA QUE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA LLEVARA A CABO EL TRABAJO. EN CONSECUENCIA, SI EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TENÍA ALGUNA DUDA, O SI LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS CONTABAN CON LAS SUYAS, TENDRÍAN QUE PRESENTARSE EN BLANCO Y NEGRO PARA SU REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTE EN UN PERIODO DE DOS DÍAS, Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. FINALMENTE, FELICITÓ EL TRABAJO REALIZADO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y A LOS ASESORES TÉCNICOS. -

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ CLARO QUE HUBO UNA METODOLOGÍA QUE NO SE IMPUGNÓ, Y QUE EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECÍA LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE TRABAJARÍA, ESTO ES, EL CENSO DE POBLACIÓN. POR ELLO,

COMO PRODUCTO DE LOS DATOS DE ESE CENSO, ERA QUE SE DABAN SEIS MESES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AUNQUE ESE ARTÍCULO ERA MUY AMPLIO PORQUE DECÍA QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINARÍA LOS CRITERIOS; POR LO QUE LA METODOLOGÍA QUE ESTABLECIERA EL CONSEJO GENERAL, DE ACUERDO A CIERTAS BASES, PODRÍA SER COMPLEMENTADA POR OTRO TIPO DE INFORMACIONES. AGREGÓ QUE UNA DIFICULTAD ERA LA DIFERENCIA SUSTANCIAL ENTRE LOS DATOS DEL CENSO Y LOS DEL PADRÓN ELECTORAL, DE CERCA DE NOVECIENTOS MIL HABITANTES; CIRCUNSTANCIAS QUE DEBERÍAN CONSIDERARSE PARA UNA REDISTRITACIÓN.

FINALMENTE, EXTERNÓ SU INQUIETUD PARECIÉNDOLE QUE SE PODÍA ARGUMENTAR QUE SEIS MESES ERA UN PERÍODO CORTO PARA UN ASUNTO DE ESTA NATURALEZA, PERO LLAMABA LA ATENCIÓN QUE SE DISCUSIERAN AHORA EN EL CONSEJO GENERAL, PUES SI SE HUBIERA ABORDADO HACE UN MES, PROBABLEMENTE HUBIERAN TENIDO OPORTUNIDAD DE DISCUSIRLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, ACLARANDO QUE RESPETABA EL TRABAJO LLEVADO A CABO Y A LOS ASESORES PARTICIPANTES.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MANIFESTÓ QUE ACEPTARÍA EL EMPLAZAMIENTO PARA HACER UNA CONTRAPROPUESTA.

- **LA CONSEJERA ELECTORAL** YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA ARGUMENTÓ QUE LE ERA CLARO QUE EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL NO ESTABLECÍA LA LISTA NOMINAL COMO UN FACTOR; SIN EMBARGO, POR ACUERDO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON UNA SIMILAR SITUACIÓN EN SU LEGISLACIÓN, HICIERON ESA CONSIDERACIÓN TÉCNICA, LA QUE PODÍA O NO TOMARSE EN CUENTA.

SOLICITÓ, A QUIENES TENÍAN OBSERVACIONES EN CUANTO AL DISEÑO DE LAS SECCIONES, UNA PRESENCIA Y APORTACIÓN CONCRETAS PARA CONFORMAR DE MANERA ÓPTIMA LOS TRABAJOS.

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO FELICITÓ EL ESFUERZO REALIZADO Y RECONOCIÓ LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO GENERAL Y EN



GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. CONSIDERÓ QUE, AL IGUAL QUE LA OPINIÓN PÚBLICA, HABÍA ESTABLECIDO LA HONESTIDAD, CALIDAD PROFESIONAL Y CERTEZA TÉCNICA CON LA QUE SE HABÍA OPERADO. REITERÓ QUE VALDRÍA LA PENA CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE ATENDER LA PETICIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO). -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL DOCUMENTO ANALIZADO FUE DEL CONOCIMIENTO DEL COTSER EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, POSTERIORMENTE SE REMITIÓ A LA COMISIÓN RESPECTIVA, SE SOLICITÓ UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LA CUAL FUERON INVITADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES. SE ABRIÓ UN PLAZO QUE VENCÍA EL TRES DE FEBRERO DEL MISMO AÑO PARA PRESENTAR PROPUESTAS; ES DECIR, SIEMPRE ESTUVIERON EN LA DISPOSICIÓN DE RECIBIRLAS Y VALORARLAS, SIN RECIBIR ALGUNA. HASTA EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, FECHA EN QUE CONVOCÓ A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL PARA REALIZARSE AL DÍA SIGUIENTE, SE APROBÓ EL DOCUMENTO ANALIZADO Y SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. UNA VEZ MÁS SURGIÓ LA POSIBILIDAD DE RECIBIR CONTRAPROPUESTAS QUE FUERAN VALORADAS CON LA "FUNCIÓN OBJETIVO", SIN QUE ELLO SUCEDIERA. EN CONSECUENCIA, ESTIMABA QUE NO HABÍA REPROCHE HACIA EL COMITÉ ALUDIDO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS ASESORES, PUES EN CADA REUNIÓN HABÍAN SIDO EXPUESTOS LOS CRITERIOS Y CON ABSOLUTA TRANSPARENCIA EN CADA DATO. EN ESE SENTIDO, RETOMANDO LOS SEÑALAMIENTOS DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, ESTARÍA EN DISPOSICIÓN DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN. ESTIMABA QUE EL DOCUMENTO SE ENCONTRABA EN CONDICIONES DE SER APROBADO; SIN EMBARGO, SERÍA UNA DECISIÓN MAYORITARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ QUE NO SE COMPROMETIÓ A PRESENTAR UNA PROPUESTA. SE



HABÍA EMPLAZADO A UN TIEMPO PERENTORIO; SIN EMBARGO, ÉL HABÍA MANIFESTADO QUE NO TENÍA EN ESE MOMENTO MANERA DE CONFIRMAR SI LO PRESENTARÍA O NO. EN ESTE MOMENTO SOLICITABA QUE EN EL TIEMPO QUE SE LES CONCEDIERA ATENDERÍAN Y ESTARÍAN PRESENTES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EL SENTIDO SERÍA RECIBIR LA CONTRAPROPUESTA PARA VALORARLA OBJETIVAMENTE. ES DECIR, ESTARÍAN A LA ESPERA DE LAS PROPUESTAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA U OTRAS, Y ENTONCES PRESENTARÍAN LOS RESULTADOS. EN CONSECUENCIA, NO SE CONVOCARÍA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO, SINO QUE RECIBIRÍAN LAS PROPUESTAS, PARA REALIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO Y SE PRESENTARÍA EL RESULTADO ANTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA REUNIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE EL ANÁLISIS SERÍA TOMANDO COMO BASE LA METODOLOGÍA, SIN VARIAR SUS CRITERIOS Y SOBRE ELLO, SE ANALIZARÍAN LAS CONTRAPROPUESTAS PRESENTADAS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SUGIRIÓ QUE NO FUERA SÓLO UNA PROPUESTA POSIBLE POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO POR PARTE DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE POSPONER LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN PARA POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, QUE DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, PROCEDIERA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE SESIONAR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. -----



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.**
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ANUNCIÓ QUE PRESENTARÍA OBSERVACIONES DE FORMA.**
- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE TENÍA UNA OBSERVACIÓN RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO, RELATIVA AL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE.**
EXPUSO QUE EN EL ARTÍCULO 255 DEL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIOR, SE ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "EL CONSEJO GENERAL EN LA DETERMINACIÓN, DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA APLICARÁ LAS SIGUIENTES REGLAS: ...II. SE SUMARÁ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO Y LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DIRECTO E INDIRECTO PRIVADO". POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 309 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU FRACCIÓN II ESTABLECE LO SIGUIENTE: "SE SUMARÁ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO Y LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO A QUE SE REFIERE ESTE CÓDIGO". ES DECIR, DESDE SU PERSPECTIVA, NO SE INCLUYE AL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE.
- **CONSIDERÓ QUE NO DEBERÍA INCLUIRSE ESE FINANCIAMIENTO, PERO SE HACÍA POR EL MISMO MONTO QUE AQUÉL QUE EN EL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIOR SE CATALOGABA COMO DIRECTO. POR OTRA PARTE, ANUNCIÓ QUE TENÍA OBSERVACIONES DE FORMA QUE ENTREGARÍA AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**
- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON EL DOCUMENTO SE DABA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO Y SE PRETENDIÓ ADECUAR A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y**

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PROCURANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL; SIN EMBARGO, SUGIRIÓ ROBUSTECER LA PROPUESTA EN CUANTO AL ESTUDIO GRAMATICAL Y SISTEMÁTICO FUNCIONAL EN LO RELATIVO A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, TENIENDO COMO BASE LAS ESPECIFICACIONES DEL CASO EN CONCRETO, ESTO ES, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.-----

ASIMISMO, SUGIRIÓ ROBUSTECER COMO PARTE DE LA MOTIVACIÓN DEL PROYECTO, LO RELATIVO AL ARTÍCULO 246 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO SOBRE EL SEGUNDO PÁRRAFO, REFERIDO AL FINANCIAMIENTO PRIVADO Y PRIVADO EN ESPECIE, CON EL FIN DE DAR UNA MEJOR JUSTIFICACIÓN A LOS MONTOS SEÑALADOS.--

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MANIFESTÓ QUE EN ARAS DE SER SENSIBLES CON LA CIUDADANÍA ANTE EL RECLAMO DEL EXCESIVO GASTO DE CAMPAÑA, AL TOMAR LA DECISIÓN DE INCREMENTAR DOS CONCEPTOS A LA PRERROGATIVA QUE DA OTRO FACTOR CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL, SE ELEVABA PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS GASTARAN MÁS. -----

AGREGÓ QUE DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DEBIERA DAR AL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, QUE SÓLO ESTABLECE LOS DOS CONCEPTOS, TENDRÍA QUE ELIMINARSE Y NO SERÍAN SESENTA Y NUEVE MILLONES EL TOPE, SINO MENOS AL SUPRIMIRLE LO QUE ESTÁ EN ESPECIE. EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ ACLARAR ESE TEMA. DIJO ESTAR DE ACUERDO EN DISMINUIR EL TOPE MÁXIMO DE EROGACIÓN PARA TENER LA OPORTUNIDAD DE GASTAR EN UNA CAMPAÑA ELECTORAL, Y REITERÓ SU PETICIÓN PORQUE SE TRATABA DE VEINTICINCO O TREINTA MILLONES QUE TENÍAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA JUSTIFICAR DE MÁS, ENTONCES SE DEJABA ESA HOLGURA, JUZGANDO QUE DEBERÍA SER EN SENTIDO CONTRARIO, ESTO ES, IR REDUCIENDO ESOS GASTOS EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA DISINTIÓ CON LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, YA QUE AL FINAL DE CUENTAS EL FINANCIAMIENTO PRIVADO PODÍA SER EN DINERO O ESPECIE, Y TENÍA QUE COMPUTARSE PARA EFECTOS DEL TOPE DE GASTOS. AL FINAL, EL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE

DEBERÍA COTIZARSE Y SER COMPUTADO, POR LO QUE CONTABA PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑA Y POR TANTO, DEBÍA INCLUIRSE. -----

CONSIDERÓ CLARO QUE EN ESE SENTIDO DEBERÍA ESTABLECERSE Y DISPUESTO TAL COMO VENÍA, QUE LA PARTE DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO ERA UNA BOLSA Y HABÍA DOS FORMAS DE TENERLO: EN DINERO Y EN ESPECIE, AMBAS COMPUTARÍAN PARA EFECTOS DEL TOPE DE GASTOS. -----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE NO ERA TEXTUAL LO ARGUMENTADO EN LA COMISIÓN RESPECTO DE LAS DISTORSIONES QUE SE GENERARÍAN CON EL CÁLCULO Y, POR TANTO, QUE SE ACUDÍA A UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LA NORMA. EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ ROBUSTECER EL CONSIDERANDO CUARENTA Y UNO EN ESOS TÉRMINOS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ EN QUE ERA NECESARIO ABONAR EN LA ARGUMENTACIÓN Y DEJAR JUSTIFICADO POR QUÉ SE INTEGRABAN LOS DOS TIPOS DE FINANCIAMIENTO; NO PODRÍAN DEJARLO DE LADO, PORQUE HABRÍA QUE ANALIZAR DE MANERA SISTEMÁTICA TODAS LAS NORMAS, Y QUE SE RELACIONABAN CON NORMAS DE FISCALIZACIÓN. POR TAL RAZÓN, SE APARTABAN DE UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL Y CUANDO SE JUSTIFICARA PEDIRÍA TOMAR EN CUENTA ESOS ARGUMENTOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ VOTAR EN LO PARTICULAR QUE NO SE CONTEMPLARA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE, SINO QUE ÚNICAMENTE EL FINANCIAMIENTO PRIVADO; MODIFICAR LOS CONSIDERANDOS TREINTA Y CINCO AL TREINTA Y NUEVE, LA REDACCIÓN DE LOS CONSIDERANDOS CUARENTA AL CUARENTA Y TRES; INCORPORAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 246, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA FORTALECER EL SENTIDO DE LO CONTENIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ QUE LO SEÑALADO POR EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, RESPECTO AL ARTÍCULO 246 CITADO, ERA PARTE DE LAS OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ESTARÍAN INCORPORADAS EN EL DOCUMENTO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN



EN LO GENERAL DEL PROYECTO, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR ÉL MISMO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR PARA ELIMINAR DEL CÁLCULO QUE SE REALIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, EL FACTOR RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE, RECHAZÁNDOSE POR MAYORIA DE SEIS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y UN VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANA Y DE CAMPAÑA, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL EXPEDIENTE TEDF-JEL-043/2011.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, QUIEN SOLICITO ~~LA~~ REORDENACIÓN DE ALGUNOS CONSIDERANDOS, EN ESPECÍFICO LO RELATIVO A LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL JUICIO ELECTORAL POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HASTA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ELIMINANDO LOS CONSIDERANDOS DEL VEINTE AL VEINTIDÓS Y VEINTISÉIS AL VEINTINUEVE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ SU ADHERENCIA AL PLANTEAMIENTO CIRCULADO POR LA CONSEJERA

ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, PUES SE TRATABA DE ELIMINAR LAS TRANSCRIPCIONES DE SECCIONES DE LA RESOLUCIÓN E INCLUSO UN VOTO PARTICULAR DE UNA INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. SE CONSIDERABA INNECESARIO INCORPORARLAS PORQUE EL MANDATO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ERA EXPRESO: ELIMINAR ALGUNAS HIPÓTESIS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO; EN CONSECUENCIA, NO HABÍA NECESIDAD DE HACER MAYORES REFERENCIAS NI RAZONAMIENTOS QUE EL RELATIVO A ACATAR LA DETERMINACIÓN DICTADA POR ESE TRIBUNAL. EN TAL SENTIDO, SOLICITÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTICUATRO, PROPUESTO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL ALUDIDA, SE SUPRIMIERA EL TEXTO "SE IMPONE LA NECESIDAD", DADO QUE SE REFERÍA A UN CUMPLIMIENTO Y NO A UNA CUESTIÓN DERIVADA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO SE CONSIGNABA UN CUADRO DONDE SE EXPONÍAN LOS CAMBIOS QUE SUFRIRÍA EL REGLAMENTO. AL EFECTO, CONSIDERÓ QUE POR TÉCNICA NO SE MANTUVIERA EL MISMO EN EL PUNTO DE ACUERDO, SINO REFIRIENDO EL CONSIDERANDO RESPECTIVO Y LOS CAMBIOS, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE ARTÍCULO Y FRACCIÓN CORRESPONDIENTES.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ARGUMENTÓ RESPECTO DE LO MANDATADO POR LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, PARTICULARMENTE CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 12, INCISO C), FRACCIÓN II; DE ELIMINAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE: "INCLUSO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS" QUE ERA UN ASPECTO QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, NO ABONABA EN CUANTO A REDUCIR O INCENTIVAR LOS ACTOS QUE PUDIERAN DESPLEGAR LAS PERSONAS EN VIRTUD DE QUE LO MENCIONADO ERAN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANÍA. EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ QUE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA PODÍAN HACERLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUALQUIER MOMENTO, Y LAS PRECAMPANÍAS NO PODRÍAN REBASAR, EN NINGUNO DE LOS CASOS, EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

PRECISÓ QUE LO QUE SE ESTABLECÍA EN ESE PÁRRAFO, ERA EVITAR QUE CUALQUIER PERSONA LLEVARA A CABO UN ACTO ANTICIPADO DE PRECAMPANÍA INCLUSO DENTRO DE SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, EN VIRTUD DE QUE EN ESE PROCESO SE ESTABLECÍA UN PERÍODO PARA LAS

PRECAMPAÑAS. SIN EMBARGO, CON LO MANDATADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL SE ELIMINABA ESA POSIBILIDAD; EN CONSECUENCIA, DURANTE ESE PROCESO CUALQUIER PERSONA PODRÍA HACER ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA. AGREGÓ QUE DESCONOCÍA EL OBJETIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PERO VOTARÍA A FAVOR DE LA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXPRESÓ QUE EL PROYECTO SE PRESENTABA EN ACATAMIENTO DE UN MANDATO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, POR TANTO, LO ÚNICO QUE PODRÍA ALEGAR ERA QUE EL PROYECTO LE OTORGABA LA RAZÓN, ESPECIALMENTE EN QUE NO DEBERÍAN REBASAR LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL EN FUNCIÓN DE QUE GENERARÍA INCERTIDUMBRE SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE ERAN IMPORTANTES EN LA MATERIA.

EN CUANTO A LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, LE PARECIÓ QUE EL TEMA ERA CLARO EN LA NORMATIVA ELECTORAL. LOS PARTIDOS QUE INICIABAN UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA ESTABLECÍAN A PARTIR DE QUÉ MOMENTO SE LLEVABA A CABO EL ACTIVISMO, EN TODO CASO DEBÍAN SUJETARSE AL PLAZO DE LOS CUARENTA DÍAS PREVIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FECHAS QUE FIJARAN PARA SU PRECAMPAÑA Y TAMBIÉN SEÑALABAN CUÁNDΟ FINALIZABA, AL CONTAR CON UN CANDIDATO PRECISO.

MANIFESTÓ QUE NO PERCIBÍA DIFICULTAD. UN CANDIDATO, ANTES DE HABER SIDO REGISTRADO Y DICTAMINADO POR SU PARTIDO CON ESA CALIDAD, NO PODÍA HACER ACTIVISMO. LA DISTINCIÓN NO ABONABA SOBRE EL PARTICULAR, Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS LO TENÍAN CLARO ANTE LA NORMATIVA ELECTORAL VIGENTE.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SOLICITÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO FUERA DIVULGADO NO SÓLO A LOS PARTIDOS, SINO A ASPIRANTES Y PRECANDIDATOS, PUES ERA OPORTUNO SEÑALAR Y REITERARLES EL ASUNTO. ASIMISMO, SOLICITÓ DE NUEVA CUENTA DISPONER DE LOS MONITOREOS DE PRECAMPAÑA REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN O POR LO MENOS TENER CONOCIMIENTO DE QUÉ SE LLEVABA A CABO; YA QUE POSTERIORMENTE ENFRENTARÍAN INFORMES DE PRECAMPAÑA DE QUIENES OPTARAN POR REGISTRARSE, CONSIDERANDO QUE SE HABÍA MANTENIDO UN MONITOREO PARA CORROBORAR QUE LOS DATOS FUERAN FEHACIENTES SOBRE ESE TEMA Y EL EVENTUAL REBASE DE TOPES DE CAMPAÑA.



- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INDICÓ QUE PERCIBÍA QUE EN LA INSTITUCIÓN SE PRETENDÍA UNA NORMATIVIDAD EXCESIVA EN ARAS DE HACER JUSTICIA. LA RECONFORMACIÓN DE UN REGLAMENTO, POR EXCEDERSE EN LA REGLAMENTACIÓN DE SITUACIONES QUE NO EXISTEN EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, FUE ALEGADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

LA EXCESIVA REGLAMENTACIÓN POR ENCIMA DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL LLEVARÍA A OCURRIR A UN TRIBUNAL, PARA CORREGIRLO, Y ERA CLARO EN EL TEMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, QUE ERA UN ASUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CUALES DETERMINABAN LAS FECHAS DE INCIO Y TÉRMINO DE LAS PRECAMPañAS. DESDE SU PERSPECTIVA DEBERÍAN BUSCAR LOS MECANISMOS PARA HACER JUSTICIA Y APLICAR LA LEY, PERO NO SOBRE LA MISMA, PORQUE ESTARÍAN SIENDO INJUSTOS Y VIOLANDO LAS NORMAS ELECTORALES. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE SE ESTABA HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN DE LA SENTENCIA QUE INCLUSO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO PUDIERON DAR. EL HECHO DE HABER ELIMINADO UNA FRACCIÓN, INCLUSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, NO EXIMÍA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE SANCIONAR POR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANA, DE ACUERDO A LO RESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 377, FRACCIÓN VII, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 379, INCISO G) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

LA CUESTIÓN ERA, SEGÚN SE PERCATÓ, QUE POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO FIJADO POR CADA PARTIDO PARA SU PRECAMPANA, NO PODRÍA HABER ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANA. ÉSE ERA EL QUID LINGÜÍSTICO DISCUSITO EN LA SESIÓN; SIN EMBARGO, PODRÍAN SOLICITAR UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN FUNCIÓN DE QUE TENÍAN VISIONES DISTINTAS. -----

AÑADIÓ QUE SI NO IBAN A SANCIONAR, DECLINARÍAN LA COMPETENCIA RESPECTO DE LAS QUEJAS SOBRE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPANA. LA CUESTIÓN ERA DÓNDE DEJAR LOS ARTÍCULOS QUE LO DECÍAN. AFIRMÓ QUE SE CUMPLIRÍA LA SENTENCIA EN SUS TÉRMINOS, SÓLO QUE LAS LECTURAS



QUE LE DABAN NO CORRESPONDÍAN, INCLUSO, CON LA COMENTADA CON LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL RESPONSABLE.-----

RESPECTO DEL ARTÍCULO 14 RELACIONADO CON LOS INFORMES, APOYÓ SU ELIMINACIÓN. EN LA CIUDAD DE MÉXICO CONCURRÍAN LAS COMPETENCIAS FEDERAL Y LOCAL. EXPLICÓ QUE SE REGULÓ ESO A PESAR DE LA DIFERENCIA DE LAS LEGISLACIONES FEDERAL ELECTORAL Y EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD; PORQUE EXISTÍAN SERVIDORES FEDERALES QUE PODRÍAN RENDIR SU INFORME DE LABORES, Y ESTABAN LEGITIMADOS SIETE DÍAS ANTES Y CINCO DÍAS DESPUÉS PARA PROMOCIONARSE Y POSTERIORMENTE PRESENTARSE COMO CANDIDATOS. SE TRATABA DE EQUILIBRAR Y DAR LA MISMA OPORTUNIDAD A LOS SERVIDORES QUE TUVIERAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLOS. AHORA SE ORDENABA SUPRIMIRLO, LO CUAL SE LLEVARÍA A CABO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRONUNCIARAN, TENDRÍAN QUE ANALIZAR RESPECTO DE QUÉ MOMENTO SE HIZO UN INFORME, PORQUE ORIGINALMENTE ESTABA LA DISPOSICIÓN Y QUIENES INTERVENÍAN EN EL PROCESO ELECTORAL: PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, ESTABAN CIERTOS DE ESTA DISPOSICIÓN. AL MOMENTO DE RESOLVER LAS QUEJAS TENDRÍAN QUE SER CUIDADOSOS EN TOCAR EL TEMA DE LA RETROACTIVIDAD DE UNA LEY Y JUSTIFICAR LO CONDUCENTE. SIN EMBARGO, ESO ABONABA A LA EQUIDAD DE LOS CONTENDIENTES COMO CANDIDATOS.-----

MANIFESTÓ QUE LA INTENCIÓN ERA TENER ESE EQUILIBRIO, PERO ESTABA CIERTA QUE LA IDEA NO ERA DEJAR DE CONOCER AL RESPECTO, PORQUE NO PODRÍAN DEJAR DE LADO LO DISPUESTO EN ESOS ARTÍCULOS; INCLUSO SI GENERABA DIVISIÓN, SERÍA OPORTUNO PEDIR UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, PORQUE ADVERTÍA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE PERCIBÍA COMO QUE NO CONOCERÍAN DE ESOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. NO OBSTANTE, NO ENCONTRABA QUE LA ELIMINACIÓN LO ACARRERARA COMO CONSECUENCIA; SIN EMBARGO, SI ERA DE ESA MANERA TENDRÍAN QUE REPLANTEAR EL CRITERIO Y, EN SU CASO, DECLINAR LA COMPETENCIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ NECESARIO SOLICITAR UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, PORQUE TENÍA UNA LECTURA DISTINTA. DESDE SU PERSPECTIVA AUNQUE SE ELIMINARA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2, SE MANTENÍA



IGUAL E INCLUSO ERA UN CAMBIO INTRASCENDENTE A LA LUZ DE LO QUE PRETENDÍAN REGULAR. SU VISIÓN DEL REGLAMENTO ERA LA MISMA. HASTA DÓNDE LLEGABAN LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CUÁNDΟ COMENZABAN LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA; PARECIÉNDOLE QUE NO HUBO CAMBIO RESPECTO A LO QUE REQUERÍAN REGULAR.-----

EN EL CASO DEL ARTÍCULO 14, EXTERNÓ QUE COMO COMISIÓN TENDRÍAN QUE HACER EL ESFUERZO Y SENTAR CLARAS LAS REGLAS RESPECTO A LOS INFORMES DE LABORES Y DE GESTIÓN, CONSIDERANDO QUE TENÍAN QUE BUSCAR OTRAS INTERPRETACIONES RESPECTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR LOS INFORMES.-----

INDICÓ QUE LA TAREA DE LA INSTITUCIÓN ERA TRATAR DE REGULAR CUÁL ERA EL ASPECTO DE LA CAMPAÑA, Y CÓMO Y CUÁNDΟ PODRÍAN PUBLICITAR ESOS INFORMES. DESAFORTUNADAMENTE PARECÍA QUE LA INTENCIÓN DE TRATAR DE REGULAR Y SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA RESPECTO A ESTE PUNTO EN CONCRETO, NO FUE PERCIBIDO DE LA MISMA FORMA POR LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE COLOCABA A LA INSTITUCIÓN EN UN RETO INTERPRETATIVO Y DE INTEGRACIÓN RESPECTO A DIVERSA NORMATIVIDAD; DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR ESTOS INFORMES Y DE CUÁLES SERÍAN LOS PLAZOS, PUES NO ESTABAN ESTABLECIDOS COMO TALES EN LA NORMATIVIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE LOS EXCESOS ERAN NEGATIVOS; SIN EMBARGO, LO QUE TENÍAN NO ERA CON ÁNIMO DE EXCEDER LA REGLAMENTACIÓN. YA QUE A PARTIR DE LA FALTA DE CLARIDAD, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES HABÍAN CREADO UN SINNÚMERO DE CRITERIOS A TRAVÉS DE SUS RESOLUCIONES, POR LO QUE CONTABAN CON UN GRAN NÚMERO DE TESIS AISLADAS Y RELEVANTES QUE TRATABAN DE DARLE UNA INTERPRETACIÓN. CUANDO SE PRETENDÍO REGULAR EL TEMA, SE ACOTÓ DE TAL MANERA QUE LIMITARON LAS POSIBILIDADES DE HACER UNA INTERPRETACIÓN, Y AL QUERERLO REDUCIR A UN ESPECTRO, LO ÚNICO QUE SE PROVOCÓ FUERON CONDUCTAS QUE POR LO MENOS GENERABAN DUDAS.-----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE TODA LA REGLAMENTACIÓN QUEDARÍA SIN SENTIDO SI HUBIERA LA DISPOSICIÓN DE ACATAR EL PRINCIPIO BÁSICO DE QUE "NADIE PUEDE HACER CAMPAÑA ANTES DE LOS TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY", LO QUE ECONOMIZARÍA DISCUSIONES Y REGLAMENTACIÓN, PORQUE MUCHAS VECES SE QUEDABA EN EL TERRENO



DE QUE LA AUTORIDAD NO SANCIONABA. AL FINAL DE CUENTAS RESOLVERÍAN CÓMO SE SOLUCIONABAN LOS ASUNTOS; NO OBSTANTE, LO TRASCENDENTAL NO ERA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN. RECORDABA QUE HABÍA SEÑALAMIENTOS SOBRE UN INSTITUTO SANCIONADOR, QUE TUVIERA UNA LABOR PERSECUTORIA, CUANDO ERA MÁS IMPORTANTE NO COMETER LAS CONDUCTAS, Y DE ESO ERAN RESPONSABLES LOS ACTORES POLÍTICOS Y PARTIDOS, LO QUE AUXILIARÍA A ELIMINAR LA REGLAMENTACIÓN QUE SE TORNARÍA INNECESARIA. MIENTRAS NO SUCEDIERA DE ESA FORMA, LO QUE TENÍAN EN LAS CALLES ERA DISTINTO A LO QUE PARECE QUE ESTÁ REGULADO EN LA NORMA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON LAS CONSEJERAS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ EN LA PETICIÓN DE LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, PUES SI EN EL SENO DEL CONSEJO GENERAL SE PERCIBÍAN DIFERENCIAS, AUXILIARÍA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PUES UNA DE SUS TAREAS ERA LA REVISIÓN DE ESOS EJERCICIOS Y LA INSTANCIA NECESITABA UN CRITERIO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO PRESIDENTE EN QUE LA DISPOSICIÓN DEBERÍA SER QUE NADIE REALIZARA CAMPAÑA MIENTRAS NO SE ENCONTRARAN EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY. -----

IGUALMENTE, JUZGÓ QUE MIENTRAS SE PRODUCÍA REGULACIÓN ADICIONAL SOBRE EL TEMA, PARECÍA QUE SE GENERABA UNA REACCIÓN EN CONTRA PARA ELUDIRLA. LA LEY ERA CLARA EN LOS PLAZOS, PERO SUCEDÍA QUE QUERÍAN EVITARLA. -----

POR OTRA PARTE, ESTIMÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN HABÍA PRECISADO EL TEMA SOBRE QUIÉN TENÍA DERECHO A PRESENTAR INFORMES, AÑADIENDO QUE PARTE DE LO DISCUSIDO Y EL ESPÍRITU POR EL CUAL FUERON A LITIGIO ERA QUE NO TODOS LOS FUNCIONARIOS ESTABAN OBLIGADOS A HACER UN INFORME Y ACOGERSE A UN ACUERDO QUE NO SE HABÍA ESTABLECIDO. EL ESTATUTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y SUS LEYES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, OBLIGABAN A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD A RENDIR INFORMES ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN DÍA PRECISO, ESTABLECIDO BAJO UNA AGENDA SOLAMENTE. SEGURAMENTE HABÍA ALGÚN REQUISITO PARA QUIENES TENÍAN UNA RESPONSABILIDAD



ATC-EX-07/06-12

CIUDADANA, COMO LOS JEFES DELEGACIONALES, PERO NO LES APLICABA LA MISMA DISPOSICIÓN QUE A LOS LEGISLADORES. CONSECUENTEMENTE NO ERA UN TEMA DE EQUIDAD, POR EL CONTRARIO, EL CONTEO ERA UN TEMA DE INEQUIDAD; LO QUE SE BUSCABA Y LA DEROGACIÓN DEL TEXTO AHORA, ERA QUE LOS FUNCIONARIOS NO TENIAN ESA FACULTAD, A MENOS QUE SE PREVIERA EN OTRA LEGISLACIÓN, LO QUE CONSTITUÍA EL ALEGATO Y EL CENTRO QUIZÁ DE LA SENTENCIA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MANIFESTÓ HABER ESCUCHADO QUE SE LES CONVOCABA A AUXILIAR PORQUE HABÍA ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA; SIN EMBARGO, NO CONOCÍA ALGUNA SENTENCIA SEÑALANDO QUE HUBO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, Y SI TENÍAN CONOCIMIENTO DE ELLOS, DEBERÍAN RESOLVERSE EN UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL. -----

SEÑALÓ QUE SI SE DECÍA QUE TODO LO QUE VEÍAN ERAN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ENTONCES NO RESPETARÍAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, PUES EXISTÍAN CRITERIOS DE TRIBUNALES, EN EL CASO DE LA SALA SUPERIOR, RESPECTO A ESTA SITUACIÓN. AÑADIÓ HABERLOS ESCUCHADO Y CONOCÍA A LO QUE SE REFERÍA CADA UNO DE LOS QUE HABÍAN INTERVENIDO, PERO EN ESE CASO, NO HABRÍA CANDIDATO PRESIDENCIAL EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SOLICITÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE RESOLVIERAN ESOS TEMAS EN SU MOMENTO, SIN ADELANTARSE, ASÍ COMO EVITAR CALIFICACIONES A ACTOS QUE AÚN NO SE ANALIZABAN EN UN PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CERTIFICADA, DE LO QUE SE HABÍA ARGUMENTADO DE CADA UNO DE LOS ACTORES EN LA MESA. ERA GRAVE LO ESCUCHADO, DESDE SU PUNTO DE VISTA, YA QUE SABÍA QUÉ HABÍAN PRETENDIDO HACER Y CÓMO. SIN EMBARGO, JURÍDICAMENTE PRESENTARÍA DEFENSA. -----

REITERÓ QUE NO TENÍA DUDA SOBRE LA IMPARCIALIDAD DE LA INSTITUCIÓN; SIN EMBARGO, ANTE LA INTENSIDAD DE LAS DISCUSIONES HABRÍA QUE SERENARSE. ACEPTÓ QUE PROBABLEMENTE LOS PARTIDOS NO HABÍAN TENIDO LA CAPACIDAD DE FRENAR LAS PASIONES EN SU MILITANCIA. CONSECUENTEMENTE RETOMÓ LA PETICIÓN Y LA HARÍA EXTENSIVA A LA MILITANCIA DE SU PARTIDO. IGUALMENTE, LOS INVITÓ A LO MISMO DESDE SU ESFERA DE ÁRBITROS ELECTORALES EN LA CIUDAD. -----



ATC-EX-07/06-12

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE NO ERA EL MOTIVO DE LA DISCUSIÓN Y QUE EN ALGÚN MOMENTO EL CONSEJERO PRESIDENTE HABÍA LLAMADO A SUJETARSE AL TEMA; SIN EMBARGO, NO PODÍA DEJAR PASAR QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ALUDIERA EL TEMA RESPECTO AL CANDIDATO DE SU PARTIDO, CONSIDERANDO QUE EN ESA TESITURA EL CANDIDATO DE SU PARTIDO TENÍA CINCO AÑOS EN CAMPAÑA O DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. -----
- REITERÓ QUE NO ERA EL TEMA DE LA DISCUSIÓN Y CELEBRÓ QUE SE INDICARA QUE LO SUCEDIDO ERA LA CORRECCIÓN DE UN REGLAMENTO, EL CUAL HABRÍA QUE APLICAR DE ACUERDO CON LA LEY Y SI EXISTÍAN OTRAS CUESTIONES, HABRÍA QUE DENUNCIARLAS. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE RETRACTÓ DE LO DICHO Y, A SU VEZ, LE SOLICITÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO CONFUNDIR LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS ALUDIDOS. -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA INVITÓ A CENTRARSE EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EVITAR QUE LAS INTERVENCIONES SE GENERARAN EN FORMA DE DIÁLOGO. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ACLARÓ QUE NO HABÍA RECLAMADO QUE SE PERMITIERA FINALIZAR LA EXPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PUES HASTA QUE CONCLUYÓ SE HIZO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE, LO QUE NO ALEGÓ PORQUE LE PARECIÓ QUE LA PRUDENCIA ASÍ LO PEDÍA. -----
- ANTENDERÍA EL LLAMADO, PUES LE PARECÍA QUE ERA UN DESPROPÓSITO LO QUE SE SOSTENÍA CON RELACIÓN A UN ASUNTO QUE EN LA CIUDAD ERA CLARO: LOS ASPIRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, HABÍAN VIOLADO SISTEMÁATICAMENTE EL TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA; SIN EMBARGO, SI SE DESEABA DISTRAER LA ATENCIÓN LO DECIDIRÍA LA



CIUDADANÍA EN EL PROCESO ELECTORAL. LAS CONCLUSIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS SEÑALABAN QUÉ ERA LO QUE LA CIUDADANÍA PREFERÍA Y AUNQUE NO ERA EL MOTIVO DE ESA CUESTIÓN, LA DEJABA ASENTADA.-----

POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES MANIFESTADAS POR ÉL MISMO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECISEÍS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

CONSTE -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY